



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

4580 *Seguridad Social 1548/2011*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0001548 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a OBRES I CONSTRUCCIONS TOMEU ROSSELLO SL, EXCAVACIONES COLOMETA SL contra la empresa MUSTAPHA FARDASSI, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA 414/2016

En Palma de Mallorca a 3 de octubre de 2016.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos iniciados en el Juzgado número Tres con el número 1548/2011 a instancia de la entidad Obres i Construccions Tomeu Rosselló S.L., representada por D. Bartolomé Rosselló Miralles y asistida por el Abogado David Castro Rabadán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado y asistido por la Letrada de la Administración de la Seguridad Social Ana Belén Mate García, contra la entidad Excavaciones Colometa S.L., representada por D. Guillermo Ballester Gornals y asistida por el Abogado Enric Patiño Jordi, contra la entidad Arc de Mig Punt S.L., contra D. Ahmed Mallali, asistido por el Abogado Emiliano Gil Guerrero, y contra D. Mustapha Fardassi.

A dichos autos se acumularon los iniciados en el Juzgado de lo Social Dos con el número 36/2012 a instancia de Excavaciones Colometa S.L, contra el INSS, Obres i Construccions Tomeu Rosselló S.L., Arc de Mig Punt S.L., D. Ahmed Mallali y D. Mustapha Fardassi, con las representaciones y defensas ya indicadas.

FALLO

Que, DESESTIMANDO la demanda interpuesta por Obres i Construccions Tomeu Rosselló S.L. contra el Instituto Nacional de la seguridad Social, Excavaciones Colometa S.L., Arc de Mig Punt S.L., D. Ahmed Mallali y D. Mustapha Fardassi, debo ABSOLVER y ABSUELVO a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

Que DESESTIMANDO la demanda acumulada interpuesta por Excavaciones Colometa S.L. contra el INSS, Obres i Construccions Tomeu Rosselló S.L., Arc de Mig Punt S.L., D. Ahmed Mallali y D. Mustapha Fardassi, debo ABSOLVER y ABSUELVO a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, frente a la que puede interponerse RECURSO DE SUPPLICACIÓN que, en su caso, deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes al de la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MUSTAPHA FARDASSI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

